

**Expediente 2024/00004500S**

**Acta de la mesa de contratació del procediment de licitació del contracte del servei de redacció de los projectes, documents tècnics y direcció facultativa para la demolició de la Llar dels Jubilats actual y la construcció de un Centre de Envejecimiento Activo Comunitario (nueva "Llar dels Jubilats") en el Parque Benjamín March Civera de la Pobla de Vallbona, relativa a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, la mercantil TECUM ARQUITECTURA, S.L.**

Asisten:

Presidenta: D. Rafael Martínez Aleixandre, ingeniero de caminos del Ayuntamiento.  
Vocales: D<sup>a</sup>. Esther Pérez Andrés, secretaria general del Ayuntamiento.  
D. Josué Llopis Florencia, técnico de gestión de contabilidad del Ayuntamiento.  
D<sup>a</sup>. Laura Mocholí Pascual, técnica de gestión del Ayuntamiento.  
Secretaria: D<sup>a</sup>. Julia Segura Martin, técnica de gestión de contratación del Ayuntamiento.

En la sala de juntas del Ayuntamiento, siendo las 14:30 horas del día 17 de julio de 2024, se reúne, con la composición indicada, la mesa de contratación del procedimiento de licitación del contrato del servicio de redacción de los proyectos, documentos técnicos y dirección facultativa para la demolición de la Llar dels Jubilats actual y la construcción de un Centro de Envejecimiento Activo Comunitario (nueva "Llar dels Jubilats") en el Parque Benjamín March Civera de la Pobla de Vallbona, con el fin de analizar la documentación acreditativa de los requisitos para contratar presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, TECUM ARQUITECTURA, S.L., con CIF B02987287.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, formuló propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil TECUM ARQUITECTURA, S.L., con CIF B02987287, y requirió al representante de la misma para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar al haber obtenido la mejor puntuación (que en cuanto al precio se concreta en 72.000,00 €, IVA excluido).

El requerimiento de documentación fue enviado electrónicamente el día 9 de julio de 2024, publicándose ese mismo día el acta de la mesa en la que figura el citado requerimiento.

En contestación al requerimiento indicado y en el plazo habilitado al efecto (en concreto, el día 16 de julio de 2024), la mercantil TECUM ARQUITECTURA, S.L., con CIF B02987287, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, presenta la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (así como declaración responsable en la que se manifiesta que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación) por el que, a tenor de la información contenida en el mismo, se acreditan los extremos siguientes:



- Capacidad de obrar y personalidad jurídica de la mercantil.
- Representación de D. Marcos Pascual Villagrasa en calidad de administrador único de la mercantil.
- Ausencia de prohibiciones para contratar.
- Objeto social.

2) Escritura de constitución de la mercantil en la que, asimismo, consta el nombramiento de D. Marcos Pascual Villagrasa como administrador único de la mercantil, acompañando el DNI del mismo

3) Acta de manifestaciones suscrita ante el Notario D. Joaquín Sapena Davó en la que, entre otros aspectos, el Sr. Pascual Villagrasa declara que la sociedad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración comprendidas en el artículo 71 de la LCSP y que él, como administrador único de la sociedad no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

4) Solvencia económica o financiera:

- Certificado emitido por la compañía Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con NIF A-28119220 que acredita que TECUM ARQUITECTURA S.L., con NIF B02987287, tiene contratada la póliza n.º 8-10.453.338-E, perteneciente al ramo de responsabilidad civil profesional, que asegura el riesgo de Arquitecto superior por importe superior al requerido en el PCAP, presentando también la póliza del seguro y el compromiso de la mercantil TECUM ARQUITECTURA S.L., de garantizar el mantenimiento de la cobertura del seguro durante toda la ejecución del contrato, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5) Solvencia técnica o profesional:

- Documentación acreditativa de la experiencia en la realización de trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documento de adscripción de medios personales acompañado del compromiso de colaboración de los profesionales relacionados en el citado documento y de sus titulaciones o certificados del Colegio Profesional correspondiente.

Con respecto a la solvencia técnica o profesional cabe señalar que TECUM ARQUITECTURA S.L., según se desprende la escritura de constitución presentada, es una empresa de nueva creación, por lo que la mercantil podría haber acreditado su solvencia técnica o profesional presentando únicamente la documentación relativa a la adscripción de medios personales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.



7) Documentación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo.

8) Justificante de transferencia bancaria por un importe de 3.600,00 €, correspondiente al 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA), que acredita la constitución de la garantía definitiva, en efectivo, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (carta de pago 12024000030483).

Asimismo, se incorpora al expediente informe emitido el 15 de julio de 2024 por la técnica de tesorería, que acredita que la mercantil TECUM ARQUITECTURA, S.L., con CIF B02987287, se encuentra al corriente del pago de impuestos municipales con el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

A la vista de la documentación presentada por la mercantil TECUM ARQUITECTURA, S.L., con CIF B02987287 y de la incorporada al expediente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 158 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cabe concluir que la citada mercantil ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para contratar, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, por tanto, procede que el órgano de contratación, de conformidad con la propuesta formulada por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, adjudique el contrato del servicio de redacción de los proyectos, documentos técnicos y dirección facultativa para la demolición de la Llar dels Jubilats actual y la construcción de un Centro de Envejecimiento Activo Comunitario (nueva "Llar dels Jubilats") en el Parque Benjamín March Civera de la Poble de Vallbona, a la mercantil TECUM ARQUITECTURA, S.L., con CIF B02987287, de acuerdo con su proposición económica que, en cuanto al precio, se concreta en 72.000,00 €, IVA excluido (87.120,00 €, IVA incluido).

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la LCSP y atendiendo al régimen de delegación de competencias del Ayuntamiento, el órgano de contratación es el Concejal Delegado de Hacienda.

El presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de esta contratación, aprobado por el órgano de contratación mediante resolución 2024002942, de 12 de junio de 2024.

La resolución de adjudicación implicará la disposición del correspondiente gasto que, de conformidad con la oferta formulada por la mercantil TECUM ARQUITECTURA, S.L., asciende a 87.120,00 €, IVA incluido.

Previamente a la adopción del acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización emitido por Intervención, en los términos previstos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.



En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman electrónicamente todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, doy fe.



